Papa Gregorio XII Contra el cisma de Mart?V Occidente, Wiclef, Juan Huss y Jer?o de Praga.

Fin del Cisma Occidental. Cond?nse los errores de Wickleff sobre los Sacramentos y la constituci?e la Iglesia, y tambi?los errores de Juan Huss sobre la Iglesia invisible de los predestinados.

**Magisterio del C.E de Constanza**

**SESION VII (4 de mayo de 1415)**

Errores de Juan Wicleff

(Condenados en el Concilio y por las Bulas Inter cunctas e In eminentis de 22 de febrero de 1418)

1. La sustancia del pan material e igualmente la sustancia del vino material permanecen en el sacramento del altar.

2. Los accidentes del pan no permanecen sin sujeto en el mismo sacramento.

3. Cristo no est?n el mismo sacramento id?ica y realmente por su propia presencia corporal.

4. Si el obispo o el sacerdote est?n pecado mortal, no ordena no consagra, no realiza, no bautiza.

5. No est?undado en el Evangelio que Cristo ordenara la misa.

6. Dios debe obedecer al diablo.

7. Si el hombre estuviere debidamente contrito, toda confesi?xterior es para ?superflua e in?.

8. Si el Papa es un precito y malo y, por consiguiente, miembro del diablo, no tiene potestad sobre los fieles que le haya sido dada por nadie, sino es acaso por el C?r.

9. Despu?de Urbano VI, no ha de ser nadie recibido por Papa, sino que se ha de

vivir, a modo de los griegos, bajo leyes propias.

10. Es contra la Sagrada Escritura que los hombres eclesi?icos tengan posesiones.

11. Ning?relado puede excomulgar a nadie, si no sabe antes que est?xcomulgado por Dios. Y quien as?xcomulga, se hace por ello hereje o excomulgado.

12. El prelado que excomulga al cl?go que apel? rey o al consejo del reino, es por eso mismo traidor al rey y al reino.

13. Aquellos que dejan de predicar o de o?la palabra de Dios por motivo de la excomuni?e los hombres, est?excomulgados y en el juicio de Dios ser?tenidos por traidores a Cristo.

14. L?to es a un di?no o presb?ro predicar la palabra de Dios sin autorizaci?e la Sede Apost?a o de un obispo cat?o.

15. Nadie es se?civil, nadie es prelado, nadie es obispo, mientras est?n pecado mortal.

16. Los se?s temporales pueden a su arbitrio quitar los bienes temporales de la Iglesia, cuando los que los poseen delinquen habitualmente, es decir, por h?to, no s?por acto.

17. El pueblo puede a su arbitrio corregir a los se?s que delinquen.

18. Los diezmos son meras limosnas, y los feligreses pueden a su arbitrio suprimirlas por los pecados de sus prelados.

19. Las oraciones especiales, aplicadas a una persona por los prelados o religiosos, no le aprovechan m?que las generales, caeteris paribus (en igualdad de las dem?circunstancias).

20. El que da limosna a los frailes est?pso facto excomulgado.

21. Si uno entra en una religi?rivada cualquiera, tanto de los que poseen, como de los mendicantes, se vuelve m?inepto e inh?l para la observancia de los mandamientos de Dios.

22. Los santos, que instituyeron religiones privadas, pecaron instituy?olas as?br>
23. Los religiosos que viven en las religiones privadas, no son de la religi?ristiana.

24. Los frailes est?obligados a procurarse el sustento por medio del trabajo de sus manos, y no por la mendicidad.

25. Son simon?os todos los que se obligan a orar por quienes les socorren en lo

temporal.

26. La oraci?el precito no aprovecha a nadie.

27. Todo sucede por necesidad absoluta.

28. La confirmaci?e los j?es, la ordenaci?e los cl?gos, la consagraci?e los lugares, se reservan al Papa y a los obispos por codicia de lucro temporal y de honor.

29. Las universidades, estudios, colegios, graduaciones y magisterios en las mismas, han sido introducidas por vana gentilidad, y aprovechan a la Iglesia tanto como el diablo.

30. La excomuni?el Papa o de cualquier otro prelado no ha de ser temida por ser censura del anticristo.

31. Pecan los que fundan claustros, y los que entran en ellos son hombres diab?os.

32. Enriquecer al clero es contra la regla de Cristo.

33. El Papa Silvestre y Constantino erraron al dotar a la Iglesia.

34. Todos los de la orden de mendicantes son herejes, y los que les dan limosna est?excomulgados.

35. Los que entran en religi? en alguna orden, son por eso mismo inh?les para observar los divinos mandamientos y, por consiguiente, para llegar al reino de los cielos, si no se apartaren de las mismas.

36. El Papa con todos sus cl?gos que poseen bienes, son herejes por el hecho de poseerlos, y asimismo quienes se lo consienten, es decir, todos los se?s seculares y dem?laicos.

37. La Iglesia de Roma es la sinagoga de Satan? y el Papa no es el pr?o e inmediato vicario de Cristo y de los Ap?les.

38. Las Ep?olas decretales son ap?fas y apartan de la fe de Cristo, y son necios los cl?gos que las estudian.

39. El emperador y los se?s seculares fueron seducidos por el diablo para que dotaran a la Iglesia de Cristo con bienes temporales.

40. La elecci?el Papa por los cardenales fue introducida por el diablo.

41. No es de necesidad de salvaci?reer que la Iglesia Romana es la suprema entre las otras iglesias.

42. Es fatuo creer en las indulgencias del Papa y de los obispos.

43. Son il?tos los juramentos que se hacen para corroborar los contratos humanos y los comercios civiles.

44. Agust? Benito y Bernardo est?condenados, si es que no se arrepintieron de haber pose? bienes, de haber institu? religiones y entrado en ellas; y as?desde el Papa hasta el ?mo religioso, todos son herejes.

45. Todas las religiones sin distinci?an sido introducidas por el diablo

Las censuras teol?as de estos 45 art?los, v. entre las preguntas que han de proponerse a los wicleffitas y hussitas n. 11 [infra, 661].

## SESION XIII (15 de junio de 1415)

Definici?obre la comuni?ajo una sola especie

Como quiera que en algunas partes del mundo hay quienes temerariamente osan afirmar que el pueblo cristiano debe recibir el sacramento de la Eucarist?bajo las dos especies de pan v de vino, y comulgan corrientemente al pueblo laico no s?bajo la especie de pan, sino tambi?bajo la especie de vino, aun despu?de la cena o en otros casos que no se est?n ayunas, y como pertinazmente pretenden que ha de comulgarse contra la laudable costumbre de la Iglesia, racionalmente aprobada, que se empe?en reprobar como sacr?ga; de ah?s que este presente Concilio declara, decreta y define que, si bien Cristo instituy?spu?de la cena y administr?sus disc?los bajo las dos especies de pan y vino este venerable sacramento; sin embargo, no obstante esto, la laudable autoridad de los sagrados c?nes y la costumbre aprobada de la Iglesia observ?observa que este sacramento no debe consagrarse despu?de la cena ni recibirse por los fieles sin estar en ayunas, a no ser en caso de enfermedad o de otra necesidad, concedido o admitido por el derecho o por la Iglesia. Y como se introdujo razonablemente, para evitar algunos peligros y esc?alos, la costumbre de que, si bien en la primitiva Iglesia este sacramento era recibido por los fieles bajo las dos especies; sin embargo, luego se recibi?lo por los consagrantes bajo las dos especies y por los laicos s?bajo la especie de pan [v. 1.: E igualmente, aunque en la primitiva Iglesia este sacramento se recib?bajo las dos especies; sin embargo, para evitar algunos esc?alos y peligros se introdujo razonablemente la costumbre de que por los consagrantes se recibiera bajo las dos especies, y por los laicos solamente bajo la especie de pan], como quiera que ha de creerse firm?mamente y en modo alguno ha de dudarse que lo mismo bajo la especie de pan que bajo la especie de vino se contiene verdaderamente el cuerpo entero y la sangre de Cristo... Por tanto, decir que guardar esta costumbre o ley es sacr?go o il?to, debe tenerse por err?, y los

que pertinazmente afirmen lo contrario de lo antedicho, han de ser rechazados como herejes y gravemente castigados por medio de los diocesanos u ordinarios de los lugares o por sus oficiales o por los inquisidores de la her?ca maldad.

**SESION XV (6 de julio de 1415)**

Errores de Juan Hus

[Condenados en el Concilio y en las Bulas antedichas, 1418]

1. Unica es la Santa Iglesia universal, que es la universidad de los predestinados.

2. Pablo no fue nunca miembro del diablo, aunque realiz?gunos actos semejantes a la Iglesia de los malignos.

8. Los precitos no son partes de la Iglesia, como quiera que, al final, ninguna parte suya ha de caer de ella, pues la caridad de predestinaci?ue la liga, nunca caer?br>
4. Las dos naturalezas, la divinidad y la humanidad, son un solo Cristo.

5. El precito, aun cuando alguna vez est?n gracia seg?a presente justicia, nunca, sin embargo, es parte de la Santa Iglesia, y el predestinado siempre permanece miembro de la Iglesia, aun cuando alguna vez caiga de la gracia adventicia, pero no de la gracia de predestinaci?br>
6. Tomando a la Iglesia por la congregaci?e los predestinados, estuvieren o no en gracia, seg?a presente justicia, de este modo la Iglesia es art?lo de fe.

7. Pedro no es ni fue cabeza de la Santa Iglesia Cat?a.

8. Los sacerdotes que de cualquier modo viven culpablemente, manchan la potestad del sacerdocio y, como hijos infieles, sienten infielmente sobre los siete sacramentos de la Iglesia, sobre las llaves, los oficios, las censuras, las costumbres, las ceremonias, y las cosas sagradas de la Iglesia, la veneraci?e las reliquias, las indulgencias y las ?nes.

9. La dignidad papal se deriv?l C?r y la perfecci? instituci?el Papa eman?l poder del C?r.

10. Nadie, sin una revelaci?podr?razonablemente afirmar de si o de otro que es cabeza de una Iglesia particular, ni el Romano Pont?ce es cabeza de la Iglesia particular de Roma.

11. No es menester creer que ?e, quienquiera sea el Romano Pont?ce, es cabeza de cualquiera Iglesia Santa particular, si Dios no le hubiere predestinado.

12. Nadie hace las veces de Cristo o de Pedro, si no le sigue en las costumbres; como quiera que ninguna otra obediencia sea m?oportuna y de otro modo no reciba de Dios la potestad de procurador, pues para el oficio de vicariato se requiere tanto la conformidad de costumbres, como la autoridad del instituyente.

13. El Papa no es verdadero y claro sucesor de Pedro, principe de los Ap?les, si vive con costumbres contrarias a Pedro; y si busca la avaricia, entonces es vicario de Judas Iscariote. Y con igual evidencia, los cardenales no son verdaderos y claros sucesores del colegio de los otros Ap?les de Cristo, si no vivieren al modo de los ap?les, guardando los mandamientos y consejos de nuestro Se?Jesucristo.

14. Los doctores que asientan que quien ha de ser corregido por censura eclesi?ica, si no quisiere corregirse, ha de ser entregado al juicio secular, en esto siguen ciertamente a los pont?ces, escribas y fariseos, quienes al no quererlos Cristo obedecer en todo, lo entregaron al juicio secular, diciendo: A nosotros no nos es l?to matar a nadie [Ioh. 18, 81]; y los tales son m?graves homicidas que Pilatos.

15. La obediencia eclesi?ica es obediencia seg?nvenci?e los sacerdotes de la Iglesia fuera de la expresada autoridad de la Escritura.

16. La divisi?nmediata de las obras humanas es que son o virtuosas o viciosas; porque si el hombre es vicioso y hace algo, entonces obra viciosamente; y si es virtuoso y hace algo, entonces obra virtuosamente. Porque, al modo que el vicio que se llama culpa o pecado mortal inficiona de modo universal los actos de hombre, as?a virtud vivifica todos los actos del hombre virtuoso.

17. Los sacerdotes de Cristo que viven seg?u ley y tienen conocimiento de la Escritura y afecto para edificar al pueblo, deben predicar, no obstante la pretendida excomuni?y si el Papa u otro prelado manda a un sacerdote, as?ispuesto, no predicar, el s?to no debe obedecer.

18. Quienquiera se acerca al sacerdocio, recibe de mandato el oficio de predicador; y ese mandato ha de cumplirlo, no obstante la pretendida excomuni?br>
19. Por medio de las censuras de excomuni?suspensi? entredicho, el clero se supedita, para su propia exaltaci?al pueblo laico, multiplica la avaricia, protege la malicia, y prepara el camino al anticristo. Y es se?evidente que del anticristo proceden tales censuras que llaman en sus procesos fulminaciones, por las que el clero procede principal?mamente contra los que ponen al desnudo la malicia del anticristo, el cual ganar?ara s?obre todo al clero.

20. Si el Papa es malo y, sobre todo, si es precito, entonces, como Judas, es ap?l del diablo, ladr? hijo de perdici?y no es cabeza de la Santa Iglesia militante, como quiera que no es miembro suyo.

21. La gracia de la predestinaci?s el vinculo con que el cuerpo de la Iglesia y

cualquiera de sus miembros se une indisolublemente con Cristo, su cabeza.

22. El Papa y el prelado malo y precito es equivocadamente pastor y realmente ladr? salteador.

23. El Papa no debe llamarse "sant?mo", ni aun seg?u oficio; pues en otro caso, tambi?el rey hab?de llamarse sant?mo seg?u oficio, y los verdugos y pregoneros se llamar? santos, y hasta al mismo diablo habr?que llamarle santo, porque es oficial de Dios.

24. Si el Papa vive de modo contrario a Cristo, aun cuando subiera por la debida y leg?ma elecci?eg?a vulgar constituci?umana; subir? sin embargo, por otra parte que por Cristo, aun dado que entrara por una elecci?echa principalmente por Dios. Porque Judas Iscariote, debida y leg?mamente fue elegido para el episcopado por Cristo Jes?ios, y sin embargo, subi?r otra parte al redil de las ovejas.

25. La condenaci?e los 45 art?los de Juan Wicleff, hecha por los doctores, es irracional, inicua y mal hecha. La causa por ellos alegada es falsa, a saber, que "ninguno de aqu?os es cat?o, sino cualquiera de ellos her?co o err? o escandaloso".

26. No por el mero hecho de que los electores o la mayor parte de ellos consintieren de viva voz seg?l rito de los hombres sobre una persona, ya por ello solo es persona leg?mamente elegida, o por ello solo es verdadero y patente sucesor o vicario de Pedro Ap?l o de otro Ap?l en el oficio eclesi?ico; de ah?ue, eligieren bien o mal los electores, debemos remitirnos a las obras del elegido. Porque por el hecho mismo de que uno obra con m?abundancia meritoriamente en provecho de la Iglesia, con m?abundancia tiene de Dios facultad para ello.

27. No tiene una chispa de evidencia la necesidad de que haya una sola cabeza que rija a la Iglesia en lo espiritual, que haya de hallarse y conservarse siempre con la Iglesia militante.

28. Sin tales monstruosas cabezas, Cristo gobernar?mejor a su Iglesia por medio de sus verdaderos disc?los esparcidos por toda la redondez de la tierra.

29. Los Ap?les y los fieles sacerdotes del Se?gobernaron valerosamente a la Iglesia en las cosas necesarias para la salvaci?antes de que fuera introducido el oficio de Papa: as?o har? si, por caso sumamente posible, faltara el Papa, hasta el d?del juicio.

30. Nadie es se?civil, nadie es prelado, nadie es obispo, mientras est?n pecado mortal [v. 595].

Las censuras teol?as de estos 30 art?los, v?se entre las interrogaciones que han de proponerse a los wicleffitas y hussitas, n. 11 [Infra, 661].

Interrogaciones que han de proponerse a los wicleffitas y hussitas

[De la Bula antedicha Inter cunctas, de 22 de febrero de 1418]

[Los art?los 1-4, 9 y 10 tratan de la comuni?on dichos herejes.]

5. Asimismo, si cree, mantiene y afirma que cualquier Concilio universal, y tambi?el de Constanza representa la Iglesia universal.

6. Asimismo, si cree que lo que el sagrado Concilio de Constanza, que representa a la Iglesia universal, aprob?aprueba en favor de la fe y para la salud de las almas, ha de ser aprobado y mantenido por todos los fieles de Cristo; y lo que conden?condena como contrario a la fe o a las buenas costumbres, ha de ser tenido, cre? y afirmado por los mismos fieles como condenado.

7. Asimismo, si cree que las condenaciones de Juan Wicleff, Juan Hus y Jer?o de Praga, hechas sobre sus personas, libros y documentos por el sagrado Concilio general de Constanza, fueron debida y justamente hechas y como tales han de ser tenidas y firmemente afirmadas por cualquier cat?o.

8. Asimismo, si cree, mantiene y afirma que Juan Wicleff de Inglaterra, Juan Hus de Bohemia y Jer?o de Praga fueron herejes y herejes han de ser llamados y considerados, y que sus libros y doctrinas fueron y son perversas, por los cuales y por las cuales y por sus pertinacias, como herejes fueron condenados por el sagrado Concilio de Constanza.

11. Asimismo, preg?se especialmente al letrado, si cree que la sentencia del sagrado Concilio de Constanza, dada contra los cuarenta y cinco art?los de Juan Wicleff y los treinta de Juan Hus, arriba transcritos, fue verdadera y cat?a; es decir, que los sobredichos cuarenta y cinco art?los de Juan Wicleff y los treinta de Juan Hus, no son cat?os, sino que algunos de ellos son notoriamente her?cos, algunos err?s, otros temerarios y sediciosos, otros ofensivos de los piadosos o?s.

12. Asimismo, si cree y afirma que en ning?aso es l?to jurar.

13. Asimismo, si el juramento, por mandato del juez, de decir la verdad, o cualquier otro por causa oportuna, aun el que ha de hacerse para justificarse de una infamia, es l?to.

14. Asimismo, si cree que el perjurio cometido a sabiendas, por cualquier causa u ocasi?por la conservaci?e la vida, propia o ajena, y hasta en favor de la fe, es pecado mortal.

15. Asimismo, si cree que quien con ?mo deliberado desprecia un rito de la Iglesia,

las ceremonias del exorcismo y del catecismo, del agua consagrada del bautismo, peca mortalmente.

16. Asimismo, si cree que despu?de la consagraci?or el sacerdote en el sacramento del altar, bajo el velo de pan y vino, no hay pan material y vino material, sino, por todo, el mismo Cristo, que padeci? la cruz y est?entado a la diestra del Padre.

17. Asimismo, si cree y afirma que, hecha por el sacerdote la consagraci?bajo la sola especie de pan exclusivamente, y aparte la especie de vino, est?a verdadera carne de Cristo, y su sangre, alma y divinidad y todo Cristo, y el mismo cuerpo absolutamente y bajo una cualquiera de aquellas especies en particular.

18. Asimismo, si cree que ha de ser conservada la costumbre de dar la comuni? los laicos bajo la sola especie de pan; costumbre observada por la Iglesia universal, y aprobada por el sagrado Concilio de Constanza, de tal modo que no es l?to reprobarla o cambiarla arbitrariamente sin autorizaci?e la Iglesia. Y que los que pertinazmente dicen lo contrario, han de ser rechazados y castigados como herejes o que saben a herej?

19. Asimismo, si cree que el cristiano que desprecia la recepci?e los sacramentos de la confirmaci?de la extremaunci?o la solemnizaci?el matrimonio, peca mortalmente.

20. Asimismo, si cree que el cristiano, aparte la contrici?el coraz?si tiene facilidad de sacerdote id?, est?bligado por necesidad de salvaci? confesarse con el solo sacerdote y no con un laico o laicos, por buenos y devotos que fueren.

21. Asimismo, si cree que el sacerdote, en los casos que le est?permitidos, puede absolver de sus pecados al confesado y contrito y ponerle la penitencia.

22. Asimismo, si cree que un mal sacerdote, con la debida materia y forma, y con intenci?e hacer lo que hace la Iglesia, verdaderamente consagra, verdaderamente absuelve, verdaderamente bautiza, verdaderamente confiere los dem?sacramentos.

28. Asimismo, si cree que el bienaventurado Pedro fue vicario de Cristo, que ten?poder de atar y desatar sobre la tierra.

24. Asimismo, si cree que el Papa, can?amente elegido, que en cada tiempo fuere, expresado su propio nombre, es sucesor del bienaventurado Pedro y tiene autoridad suprema sobre la Iglesia de Dios.

25. Asimismo, si cree que la autoridad de jurisdicci?el Papa, del arzobispo y del obispo en atar y desatar es mayor que la autoridad del simple sacerdote, aunque tenga cura de almas.

26. Asimismo, si cree que el Papa puede, por causa piadosa y justa, conceder indulgencias para la remisi?e los pecados a todos los cristianos verdaderamente contritos y confesados, se?damente a los que visitan los piadosos lugares y les tienden sus manos ayudadoras.

27. Asimismo, si cree que los que visitan las iglesias mismas y les tienden sus manos ayudadoras pueden, por tal concesi?ganar tales indulgencias.

28. Asimismo, si cree que cada obispo, dentro de los l?tes de los sagrados c?nes, puede conceder a sus s?tos tales indulgencias.

29. Asimismo, si cree y afirma que es l?to que los fieles de Cristo veneren las reliquias y las im?nes de los Santos.

30. Asimismo, si cree que las religiones aprobadas por la Iglesia, fueron debida y razonablemente introducidas por los santos Padres.

31. Asimismo, si cree que el Papa u otro prelado, expresados los nombres propios del Papa seg?l tiempo, o sus vicarios, pueden excomulgar a su s?to eclesi?ico o seglar por desobediencia o contumacia, de suerte que ese tal ha de ser tenido por excomulgado.

32. Asimismo, si cree que, caso de crecer la desobediencia o contumacia de los excomulgados, los prelados o sus vicarios en lo espiritual, tienen potestad de agravar y reagravar las penas, de poner entredicho y de invocar el brazo secular; y que los inferiores han de obedecer a aquellas censuras.

33. Asimismo, si cree que el Papa y los otros prelados o sus vicarios en lo espiritual, tienen poder de excomulgar a los sacerdotes y laicos desobedientes y contumaces y de suspenderlos de su oficio, beneficio, entrada en la Iglesia y administraci?e los sacramentos.

34. Asimismo, si cree que pueden las personas eclesi?icas tener sin pecado posesiones de este mundo y bienes temporales.

35. Asimismo, si cree que no es l?to a los laicos quit?elos por propia autoridad; m?a?que al quit?elos as?llev?elos o invadir los mismos bienes eclesi?icos, han de ser castigados como sacr?gos, aun cuando las personas eclesi?icas que poseen tales bienes, llevaran mala vida.

36. Asimismo, si cree que tal robo e invasi?temeraria o violentamente hecha a cualquier sacerdote, aun cuando viviera mal, lleva consigo sacrilegio.

37. Asimismo, si cree que es licito a los laicos de uno y otro sexo, es decir, a hombres y mujeres, predicar libremente la palabra de Dios.

38. Asimismo, si cree que cada sacerdote puede l?tamente predicar la palabra de Dios, dondequiera, cuando quiera y a quienesquiera le pareciere bien, aun sin tener misi?ara ello.

39. Asimismo, si cree que todos los pecados mortales, y especialmente los manifiestos, han de ser p?camente corregidos y extirpados.

Es condenada la proposici?obre el tiranicidio

El sagrado Concilio, el 6 de julio de 1415, declar?defini?e la siguiente proposici?"Cualquier tirano puede y debe ser muerto licita y meritoriamente por cualquier vasallo o s?to suyo, aun por medio de ocultas asechanzas y por sutiles halagos y adulaciones, no obstante cualquier juramento prestado o confederaci?echa con ? sin esperar sentencia ni mandato de juez alguno"... es err? en la fe y costumbres, y la reprueba y condena como her?ca, escandalosa y que abre el camino a fraudes, enga? mentiras, traiciones y perjurios. Declara adem? decreta y define que quienes pertinazmente afirmen esta doctrina pernicios?ma son herejes.